



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

30 de junio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 013 2008 00064 00
Demandante	URIEL ANTONIO GARCIA JIMENEZ
Demandado	MIGUEL ANGEL GONZALEZ OSORIO
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE, FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS 7
Auto I°	317V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 001-640868 Ubicado en la calle 48 No.53-39 Centro Comercial Japón, **EL DÍA MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00AM**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$696.046.832, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

En aras de evitar nulidades, como medida de saneamiento se indica que el traslado del avalúo pertinente es el dado mediante auto de fecha de 14 de diciembre de 2021 (ver folio 856), no el indicado en auto de fecha de 23 de marzo de 2022. (ver folio 733).

Actúa como secuestre GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., quien se localiza en calle 32F No. 65C-08 Belén Fátima, teléfono 4440352, celular 3023510839 y correo electrónico: guzmaninmobiliaria@gmail.com y negociacionesacc@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **[“REMATES”](#)** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **[“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **[“REMATES”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **[“REMATES”](#)** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

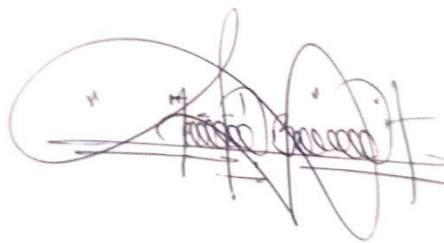


revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **"AVISOS"**.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, por ser procedente, SE FIJAN como honorarios definitivos a la auxiliar de justicia (secuestre) GILMA BELTRAN PRADA, la suma de UN MILLON DE PESOS \$1.000.000.000, los cuales estarán a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

